

RADICADO: 2018-00334-98

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que en atención a lo dispuesto por el Art. 108 del C.G.P. y lo señalado por el Acuerdo PSAA14-10118, del 4 de marzo de 2014 expedido por la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y relacionado con el Registro Nacional de Emplazados, se procedió a realizar la gestión respectiva con el área de informática del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q, plataforma TYBA, obteniéndose satisfactoriamente el emplazamiento de los Acreedores de la Sociedad Conyugal de los señores Lina María Ortega Rendón y Yulian Villanueva Villanueva.

Se deja así mismo que a la fecha no se ha notificado a la parte demandada, señor Villanueva Villanueva

Armenia Q, Julio 10 de 2020

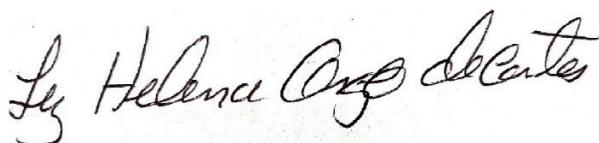
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Julio Diez de Dos Mil Veinte

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 108 del Código General del Proceso y a lo señalado por el Acuerdo PSAA14-10118, del 4 de marzo de 2014 expedido por la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se procedió a realizar satisfactoriamente el emplazamiento de los Acreedores de la Sociedad Conyugal de los señores Lina María Ortega Rendón y Yulian Villanueva Villanueva.

A la parte actora se le requiere para que proceda a realizar las gestiones tendientes a notificar a la parte demandada, Yulian Villanueva Villanueva, teniendo en cuenta para ello lo señalado por el Decreto Legislativo No. 806, de fecha 4 de junio de 2020, en concordancia con el Acuerdo PSCJA-20-11567, de fecha 5 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez